

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1611.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITANTES QUE HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2011/2012.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 405, de 25 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 25 de junio de 2012, VENGO EN ORDENAR, la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes que han subsanado la documentación requerida y que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva."

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla a 25 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.